

28 de abril
Vota

TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE MADRID

NO A LOS TRASLADOS FORZOSOS

csit
Unión Profesional

A partir del acuerdo de 25 de febrero de 2010 mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento de Madrid modificó la forma de gestión de las competencias en materia de licencias urbanísticas, de actividades y de disciplina y potestad sancionadora sobre las mismas, creando el "**ORGANISMO AUTONOMO LOCAL AGENCIA DE GESTION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES**", aprobando sus Estatutos.

- ☑ Desde su creación, numerosos funcionarios han sido trasladados a la fuerza, sin su consentimiento, enterándose de su modificación de plaza con 24 ó 48 horas de antelación.
- ☑ Nuevamente en febrero de este año se vuelve a aprobar otro acuerdo, esta vez de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2011, donde se establece el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el ejercicio 2011.
- ☑ Amparándose en actuaciones de asesoramiento, de eficacia y eficiencia de los servicios públicos, pretenden elaborar propuestas de mejora, habilitando a la Inspección General de Servicios, a través del Plan de Actuación mencionado a evaluar los objetivos y realizar las acciones pertinentes para establecer las cargas de trabajo de Areas, Unidades, Distritos etc, y además establecer "**la ratio adecuada entre recurso humanos y asuntos asignados**".
- ☑ Para ello no sólo están afectadas las estructuras administrativas por la Ordenanza de Tramitación y Gestión de Licencias sino **TODO EL AYUNTAMIENTO Y TODOS LOS COLETIVOS, POSI, PODO (CATEGORIAS ASIMILABLES), AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS ETC.**
- ☑ Como siempre serán personas que **basándose en auditorías externas** y que no conocen la realidad y el verdadero trabajo que hace el funcionario, los que establecerán la ratio adecuada entre recursos humanos y asuntos asignados que hemos mencionado anteriormente.
- ☑ Nos preguntamos cómo es posible después de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia donde se establece que **el Ayuntamiento tiene que gestionar no legislar**, elaborando una ordenanza que supone un fraude competencial.
- ☑ Con todo esto nos cuestionamos **¿Es posible que siga existiendo LA AGENCIA DE TRAMITACION DE LICENCIAS?- ¿COMO SE PUEDEN PLANTEAR LLEVAR MASIVAMENTE A FUNCIONARIOS SIN ESTAR NEGOCIADO NI CONSENSUADO CON LA PARTE SOCIAL?**
- ☑ El Ayuntamiento es consciente que al recurrir la sentencia esconde el problema o lo aplaza durante tres años, hasta que resuelva el Tribunal Supremo, mientras tanto pretende dejar el sistema intacto.
- ☑ El Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo ha publicado la Ley de Economía Sostenible que amplía el silencio administrativo positivo a las licencias de locales de actividad. Se establecen las líneas para posterior desarrollo de esta materia, que contraviene el régimen jurídico de las mismas y la necesidad del traspaso de efectivos a este Organismo Autónomo creado como consecuencia de la aprobación de la Ordenanza mencionada.

NO A LA REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS OBLIGADA: QUEREMOS QUE SEA DE FORMA VOLUNTARIA, INCENTIVADA ECONÓMICAMENTE Y CON UNOS CRITERIOS OBJETIVOS Y LEGALES.

ESTAMOS A VUESTRA DISPOSICIÓN PARA AYUDAROS EN ESTA ARDUA TAREA: VAMOS A LUCHAR POR EL EMPLEO ESTABLE DEL FUNCIONARIO Y EL MANTENIMIENTO DEL DESTINO ELEGIDO AL APROBAR LAS OPOSICIONES (TANTO CON RELACIÓN AL DOMICILIO COMO A LAS EXPECTATIVAS PROFESIONALES).

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

Por todo ello, os pedimos **VUESTRO VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES SINDICALES DEL DÍA 28 DE ABRIL: PARA PODER DEFENDERNOS Y PROTEGERNOS** de este atropello que quieren realizar con todos los empleados municipales.

31/03/2011

tú eres lo importante.